



MANUAL DEL COBRO DE DEUDAS

"Luchamos por la Igualdad de Justicia"

Legal Aid of Nebraska

legalaidofnebraska.org

Revisado noviembre 2023

LEGAL AID OF NEBRASKA

Este Manual del Cobro de Deudas fue desarrollado por Legal Aid of Nebraska, un bufete de abogados privado sin fines de lucro que brinda servicios legales a personas de Nebraska de bajos ingresos. Si desea obtener más información sobre Legal Aid of Nebraska, o si desea hacer una donación, visite nuestro sitio web en legalaidthofnebraska.org.

Si desea solicitar nuestros servicios, llame a la:

- **Línea de Acceso (AccessLine®) al 1-877-250-2016**
Para español – oprima #2
Lunes y miércoles 8:30 a.m. – 11:30 a.m. (Horario Zona Central)
Martes y jueves 1:00 p.m. – 4:00 p.m. (Horario Zona Central)
- **Línea de Acceso para adultos de edad avanzada (Elder AccessLine®) para aquellos con 60 años o más al 1-800-527-7249**
lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)
lunes – jueves 1 p.m. – 3 p.m. (Horario Zona Central)
viernes 9am – mediodía (Horario Zona Central)
- **Línea de Acceso para el nativo americano (Native American Accessline®) al 1-800-729-9908**
lunes – viernes 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)
- **Línea de Acceso para agricultores y ganaderos (Farm Ranch Hotline) al 1-800-464-0258**
lunes – viernes 8 a.m. – 5 p.m. (Horario Zona Central)
- **Línea Directa de Alivio del Desastre (Disaster Relief Hotline) al 1-844-268-5627**
lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. (Horario Zona Central)
lunes – jueves 1 p.m. – 3 p.m. (Horario Zona Central)

Usted tiene la opción de solicitar los servicios en línea. La solicitud en línea está disponible 24 horas al día 7 días a la semana en nuestra página web legalaidthofnebraska.org.

Refiérase a la sección “Dónde buscar ayuda cuando no tiene recursos para pagar un abogado” al final de este manual para recursos si no puede pagar un abogado.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El uso de este manual informativo de cobros de deuda no tiene la intención de ni crea una relación de abogado-cliente entre usted y los abogados de Legal Aid of Nebraska. La información que se le proporciona a través de este manual es solo para propósitos educativos. Nada en este manual debe considerarse asesoramiento legal o como un sustituto del asesoramiento legal.

Por favor entienda que la información contenida en este manual se basa en la ley de aplicación general. Algunas leyes y procedimientos pueden variar. Si desea asesoramiento legal sobre su problema específico, debe consultar con un abogado.

El propósito de este manual es ayudarle con los problemas que pueda tener con las deudas o el cobro de deudas. Usted puede estar recibiendo llamadas de agencias de colecciones, cartas de colecciones, o avisos de que ha sido demandado. Esto puede ser confuso y aterrador.

Este manual habla sobre sus derechos y sobre los derechos de sus acreedores. Le diremos cómo puede comenzar de nuevo si no puede resolver sus problemas financieros de otras maneras.

Hemos tratado de explicar las cosas para que usted mismo se pueda ayudar. Sin embargo, si está siendo demandado, se estará enfrentando a un sistema legal confuso. Si no está seguro de cómo manejar las cosas usted mismo, hable con un abogado (cuanto antes, mejor). Puede que le cueste, pero puede ahorrar dinero y problemas a largo plazo. Por favor refiérase a “Dónde buscar ayuda cuando no tiene recursos para pagar un abogado” al final de este manual para recursos si no puede pagar a un abogado.

I. TÉRMINOS IMPORTANTES

DEUDOR

Cada vez que le debe dinero a alguien, usted es un deudor. Esto significa que cada vez que usted utiliza una tarjeta de crédito, usted es un deudor. Cada vez que firma papeles de préstamos, usted es un deudor. Cuando va al médico y quiere que le manden una factura, usted es un deudor. Usted es un deudor si usted le debe a alguien por cosas o servicios que recibió.

ACREEDOR

La persona a quien le debe dinero es su acreedor. Este puede ser:

- el banco;
- una compañía de préstamos;
- una compañía de servicio público;
- su doctor;
- un pariente; o
- una tienda por departamento

AGENCIA DE COLECCIONES

Si usted no le paga a su acreedor, el acreedor puede contratar a una compañía especial para cobrarle el dinero que usted debe. Esta compañía especial se llama “agencia de colecciones”. A una agencia de colecciones también se le puede llamar “cobrador de deudas”. Su acreedor le da a la agencia de colecciones el derecho a cobrar el dinero que usted debe. A cambio, la agencia de colecciones se queda con parte del dinero que recibe de usted. Una agencia de colecciones puede hacer todo lo que un acreedor puede hacer para obtener dinero o propiedades suyas.

FALTA DE PAGO / MOROSIDAD

Cuando usted no paga una factura, o si falla un pago a plazo, usted está en “falta de pago” o “morosidad”. Esto quiere decir que usted no ha cumplido con el acuerdo de pago. Una vez que está en “falta de pago”, su acreedor tiene el derecho de tratar de cobrar la deuda.

TIPOS DE DEUDAS

Las dos deudas de los consumidores más comunes son: garantizadas y no garantizadas.

Deuda Garantizada

Cuando usted firma un contrato que le da al acreedor una colateral por la deuda, la deuda está garantizada. Muchas veces, la colateral o garantía es la propiedad que compró con el préstamo. Algunos ejemplos de deuda garantizada son:

- préstamos hipotecarios,
- préstamos para automóviles, o
- préstamos para muebles.

El contrato que usted firma se llama un acuerdo de garantía. Si usted falla en un pago del préstamo, el acreedor puede tomar o “reposeer” la propiedad que usted dio como colateral. Por ejemplo, si tiene un préstamo de automóvil:

- su automóvil es la colateral (garantía) del préstamo,
- si deja de hacer los pagos del préstamo para su automóvil (morosidad), entonces
- su acreedor puede tomar (reposeer) su automóvil.

Deuda No Garantizada

El deudor no promete colateral (garantía) por deudas “no garantizadas”. Ejemplos de deuda no garantizada son:

- deuda de tarjetas de crédito,
- facturas médicas,
- facturas de servicios públicos o
- préstamos de anticipo de sueldo.

Si la deuda no está garantizada, el acreedor no tiene ninguna garantía que pueda quitarle. El acreedor debe demandarlo en la corte y obtener una sentencia a su favor antes de intentar tomar parte de sus ingresos o propiedades.

DEUDAS COMPARTIDAS Y DEUDAS MATRIMONIALES

La deuda compartida es la deuda que comparte con otra persona. Por ejemplo, puede haber dos personas autorizadas a utilizar una tarjeta de crédito. La deuda compartida también es una deuda por la que ha “firmado conjuntamente”. Por ejemplo, es posible que haya firmado conjuntamente el préstamo para el automóvil de su hijo. Si tiene una deuda compartida, usted es completamente responsable por toda la deuda, incluso si figura como segundo en el préstamo.

Un esposo y una esposa pueden tener deudas compartidas incluso si las deudas *no están* a nombre de ambos. En un decreto de divorcio, la deuda matrimonial puede dividirse entre usted y su cónyuge, pero esto no quita su nombre de la deuda. El acreedor aún puede intentar cobrar tanto al esposo como a la esposa. Comuníquese con un abogado si el acreedor está tratando de cobrarle una deuda que se le ordenó a su cónyuge pagar en el divorcio. También comuníquese con un abogado si se entera de que su cónyuge se está declarando en bancarrota.

II. COBRO DE DEUDAS

A. ACREEDORES LE ESTAN LLAMANDO

Un acreedor tiene derecho a cobrar el dinero que usted le debe. Un acreedor primero lo llamará o le escribirá pidiendo el dinero que usted debe. Las primeras llamadas y cartas suelen ser recordatorios amistosos de que olvidó pagar. Si aún así usted no paga, las llamadas y cartas comienzan a exigir el pago.

El mejor momento para trabajar con sus acreedores es antes de que comiencen a exigir el pago. Revise su presupuesto cuidadosamente y vea si puede hacer algún pago al acreedor. Siempre debe pagar primero las necesidades de la vida, como comida, renta y medicinas.

Si desea ayuda para hacer un presupuesto para tratar de pagar sus deudas, visite el sitio web de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor en <https://www.consumerfinance.gov/about-us/blog/budgeting-how-to-create-a-budget-and-stick-with-it/>.

Acreeedores y los Cobradores de Deudas

Su acreedor puede contratar a un cobrador de deudas para que le cobre la deuda. Un cobrador de deudas es alguien que regularmente cobra las deudas que se le deben a otros, como agencias de colecciones y abogados de colecciones. No todos los acreedores contratarán a un cobrador de deudas. Algunos acreedores contratarán a un abogado para que lo demande.

Un cobrador de deudas puede exigirle que pague la totalidad de la deuda. Un cobrador de deudas puede estar dispuesto a llegar a un acuerdo de pago con usted. Asegúrese de que el acuerdo de pago esté por escrito. Asegúrese de que el acuerdo diga que el cobrador de deudas no lo demandará mientras usted realice los pagos. De lo contrario, un cobrador de deudas puede demandarlo *incluso cuando esté haciendo los pagos*.

Hay reglas sobre como los cobradores de deudas pueden cobrar las deudas personales, familiares, y del hogar.¹ Estas reglas no le aplican al acreedor original.

Un cobrador de deudas NO PUEDE:

- Mandarlo a la cárcel
- Amenazarle
- Maldecirle
- Mentirle
- Llamarle al trabajo si les dice que su jefe no le permitirá recibir llamadas personales
- Escribirle o llamarle si tiene un abogado a cargo de su caso
- Llamarle temprano en la mañana o tarde en la noche

¹ Ley Federal de Prácticas del Cobro de Deudas.

- Hablar con sus amigos o familiares (que no sean su cónyuge) sobre su deuda, con la excepción de un contacto para averiguar su dirección, número de teléfono, y dónde trabaja.

Puede disputar la deuda

Dentro de los cinco días posteriores a la primera vez que se comuniquen con usted, el cobrador de deudas debe enviarle un aviso por escrito informándole:

- la cantidad de dinero que debe,
- el nombre del acreedor al que le adeuda, y
- que acción tomar si usted cree que no debe ese dinero.

Si usted cree que no debe la deuda, debe enviar una carta para disputar la deuda. Utilice la Carta Ejemplo A adjunto a este Manual. Debe enviar la carta dentro de los treinta días posteriores al recibo del primer aviso por escrito del cobrador de deudas.

Usted puede hacer que los cobradores de deuda paren de llamarle

Los cobradores de deudas no pueden llamarle si usted les escribe una carta diciéndoles que dejen de contactarle. (Use la Carta Ejemplo B en la sección IV. Cómo evitar que un cobrador de deudas se contacte con usted). Después de enviarles la carta, es posible que solo le llamen una vez para decirle que ya no se comunicarán con usted o que el cobrador de deudas o el acreedor tiene la intención de tomar alguna acción específica.

Su deuda no desaparecerá si el cobrador de deudas deja de llamarle. Usted aún deberá el dinero y puede ser demandado en la corte.

Puede quejarse del cobrador de deudas

Puede reportar cualquier problema que usted tenga con un cobrador de deudas a la Oficina del Abogado General de Nebraska y a la Comisión Federal de Comercio. La Oficina del Abogado General de Nebraska puede ayudarle a determinar sus derechos legales como deudor.

El número del Abogado general de Nebraska es el 1-800-727-6432 y su sitio de web es <http://www.ago.state.ne.us/>.

Para presentar una queja con la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission en inglés) o para recibir información gratis acerca de temas del consumidor visite su sitio web en www.ftc.gov o llame libre de costo al 1-877- 382-4357; TTY: 1-866-653-4261.

Si usted piensa que un cobrador de deudas ha violado las reglas de la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas (“Fair Debt Collections Practices Act” en inglés), puede que pueda demandar al cobrador de deudas y recuperar daños. Debe consultar con un abogado sobre esto.

B. ¿QUÉ PUEDE HACER UN ACREEDOR GARANTIZADO PARA COBRAR UNA DEUDA?

Un acreedor garantizado puede recuperar la propiedad que usted puso como garantía del préstamo. A esto se le llama "reposesión".

Un acreedor garantizado no necesita el permiso de una corte para reposeser una propiedad. El acreedor garantizado no necesita su permiso para ir a su propiedad.

El acreedor garantizado **no puede**:

- meterse a su hogar o garaje para tomar la propiedad o
- interrumpir su paz para conseguir la propiedad.

El acreedor garantizado puede vender la propiedad que reposee. El acreedor garantizado debe notificarle de la venta. Es probable que su propiedad se venda por menos de lo que debe. Entonces todavía le deberá la diferencia al acreedor garantizado. La diferencia entre el monto de la deuda y el monto recuperado de la venta se le llama "deficiencia". La deficiencia se convierte en una deuda no garantizada. El acreedor puede entonces intentar cobrar la deficiencia como cualquier otra deuda no garantizada.

C. ¿QUÉ PUEDE HACER UN ACREEDOR NO GARANTIZADO PARA COBRAR UNA DEUDA?

El acreedor debe presentar una demanda y obtener una sentencia en su contra en la corte antes de que pueda intentar recuperar su dinero.

1. Presentar una demanda en la corte

¡No ignore los papeles de la Corte!

- El acreedor debe demandarlo presentando una demanda que le diga a la corte por qué usted le debe dinero al acreedor.
- El acreedor debe hacer que le entreguen la citación y la demanda para que usted sepa sobre la demanda.
- Después de recibir la citación y la demanda, usted tiene 30 días para presentar por escrito una respuesta al reclamo del acreedor. Una respuesta escrita también se conoce como contestación.
- Usted presenta su contestación ante la corte. En la contestación, usted dice si está o no de acuerdo con que le debe dinero al acreedor.
- Si no presenta la contestación antes de la fecha de vencimiento, el acreedor puede obtener una sentencia en su contra sin pasar por un juicio. El acreedor gana automáticamente. A esto se le llama una "sentencia en rebeldía". No tendrá ningún tipo de audiencia antes de una sentencia en rebeldía.

- Debe presentar una contestación si usted tiene una razón legal por la que no debe la deuda. A esto se le llama "defensa".

Usted tiene una defensa ante la demanda de un acreedor si:

- El acreedor está demandando a la persona equivocada;
- Usted ya pagó la deuda; o
- El acreedor ha esperado demasiado tiempo para demandarlo.

Debe hablar con un abogado sobre si tiene una defensa. Si presenta una contestación cuando no tiene una defensa, el juez puede ordenarle pagar los honorarios del abogado del acreedor. Eso significa que la cantidad a deber será aún mayor.

Una vez que presente una respuesta, se le debe informar sobre todas las audiencias en su caso. Si presenta una respuesta, siempre debe ir a las audiencias de su caso.

2. Uso de la corte para cobrar una sentencia de dinero

Un acreedor que tiene una sentencia en su contra se denomina "acreedor de una sentencia" o "judgment creditor" en inglés. Un acreedor de una sentencia puede utilizar diferentes formas para cobrar esa sentencia a través de la corte. Cuando un acreedor utiliza la corte para cobrar la sentencia, usted recibirá documentación que le indicará lo que debe hacer para defenderse. Lea la documentación con atención. Obtenga ayuda de un abogado, si es posible.

Estas son las formas en que un acreedor de una sentencia puede intentar cobrar su dinero y cómo usted puede protegerse:

- **Intento de forzar la venta de su hogar**

Un acreedor de una sentencia puede poner un gravamen sobre su hogar. Una vez que existe el gravamen, el acreedor puede pedirle al alguacil (sheriff en inglés) que venda su casa para pagar la sentencia. Usted sabrá que esto ha sucedido porque el alguacil le entregará una orden de ejecución ("Writ of Execution" en inglés) sobre su hogar. Una orden de ejecución es una orden judicial que dice que un alguacil puede tomar la propiedad.

No ignore el intento del acreedor de la sentencia de tomar su hogar. Comuníquese con un abogado inmediatamente. Usted tiene una cantidad de tiempo limitado para tratar de detener la venta de su hogar.

Usted puede detener la venta de su hogar con la ayuda de un abogado si el valor capital de su hogar no es mayor de \$60,000.

El capital o "equity" en inglés es la diferencia entre el valor de la vivienda y lo que usted debe.

Por ejemplo, si su hogar vale \$50,000 y usted debe \$40,000 en la hipoteca, su capital es \$10,000.

- **Intento de forzar la venta de su propiedad personal**

Los acreedores de sentencias pueden intentar forzar la venta de su propiedad personal para pagar una sentencia. Usted sabrá que esto ha sucedido porque el alguacil ("sheriff" en inglés) le entregará una orden de ejecución ("Writ of Execution" en inglés) sobre su propiedad personal. No ignore el intento de un acreedor de sentencia de tomar una propiedad. Póngase en contacto con un abogado de inmediato.

Un acreedor que tiene una sentencia en su contra no puede tomar todo lo que usted posee. La ley de Nebraska crea excepciones a lo que puede tomar un acreedor. Estas excepciones se llaman "exenciones". Un acreedor que tiene una sentencia no puede tomar propiedad exenta.

Un acreedor de una sentencia no puede tomar:

1. sus pertenencias personales inmediatas, como un anillo de boda o fotografías familiares;
2. su ropa;
3. hasta \$3,582 en muebles para el hogar, bienes, computadoras, enseres, libros;
4. hasta \$5,970 en herramientas y equipos que use para su propio sustento;
5. hasta \$5,970 por un automóvil
6. hasta \$5,970 en otra propiedad personal, excepto su salario. La propiedad personal es toda la propiedad excepto terrenos y edificios.

Todas estas exenciones deben reclamarse ante la corte. Debe presentar un formulario ante la corte llamado "reclamo de exención" ("claim of exemption" en inglés) y solicitar una audiencia. Solo tiene veinte días después de recibir la orden de ejecución para presentar el formulario de reclamo de exención.

- **Embargo de cuenta bancaria**

"Embargar" significa "tomar" propiedad que le pertenece pero que está en posesión de otra persona. Por ejemplo, un embargo toma dinero de su cuenta bancaria o los salarios que le adeuda su empleador.

Un acreedor puede pedirle a la corte que envíe una orden de embargo a un banco para congelar el dinero de su cuenta bancaria. El acreedor quiere que el banco le dé el dinero de su cuenta bancaria. No ignore el intento de un acreedor de una sentencia de embargar su cuenta bancaria. Comuníquese con un abogado de inmediato.

Si un acreedor de una sentencia embarga su cuenta bancaria **¡DEBE ACTUAR RÁPIDO!** Se

supone que el acreedor le envíe una notificación del embargo por correo certificado. La ley le otorga solo tres (3) días hábiles después de recibir la notificación de embargo por correo certificado para solicitar una audiencia en la corte. Llame a su banco de inmediato y averigüe cuánto dinero había en su cuenta bancaria cuando fue embargado.

¿Puedo evitar que el acreedor tome el dinero de mi cuenta bancaria que fue embargado?

Algunas veces. Si el único dinero en su cuenta bancaria proviene de una de estas fuentes, el dinero está exento y no puede ser tomado por un acreedor:

- Beneficios de Retiro del Seguro Social
- Beneficios por Discapacidad del Seguro Social
- Beneficios de Seguro Social Suplementario
- Beneficios de veteranos
- Beneficios de retiro de ferrocarril
- Beneficios del pulmón negro (“Black Lung”)
- Beneficios de desempleo (siempre que no se mezcle con otro dinero)
- Beneficios de bienestar público o gubernamentales
- Préstamos o subvención para estudiantes

Incluso si el dinero en su cuenta bancaria no proviene de una de estas fuentes, puede estar exento. La ley de Nebraska exime hasta \$5,970 en propiedad personal. Puede usar esta ley para proteger el dinero en una cuenta bancaria que no proviene de un beneficio del gobierno. Para reclamar esta exención, debe presentar una lista de todos sus bienes personales para demostrarle a la corte que no posee más bienes de los que la ley le permite conservar.

- **Embargo de salario**

Acreedores de sentencias también pueden embargar su salario. Si un acreedor de una sentencia sabe dónde usted trabaja, el acreedor puede pedirle a la corte que envíe una orden de embargo a su empleador preguntando cuánto gana, las horas que trabaja, cuándo le pagan, etc.

Si usted es un empleado (no un contratista independiente) y gana menos de \$217.50 por semana después de impuestos, su acreedor no recibirá nada.

Si usted no es el jefe de familia, el embargo se basa en el 25% de su salario. Siempre puede quedarse con los primeros \$217.50 semanales después de impuestos.

Si es jefe de familia, el embargo *debe* basarse en el 15% de su salario. Usted es el jefe de familia si mantiene al menos a otro miembro de la familia.

Es posible que deba oponerse al embargo si es jefe de familia. Puede usar el formulario de la corte para solicitar una audiencia para que su embargo se base en el 15% de su salario en lugar del 25%. No hay un plazo para solicitar una audiencia sobre un embargo de salario.

Un embargo de salario puede ser por más dinero si es para manutención de los hijos o del cónyuge.

Las únicas formas de detener un embargo de salario son pagar la sentencia o declararse en quiebra.

Si usted es un contratista independiente (no un empleado), el acreedor puede intentar embargar todos sus ingresos laborales. Algunos o todos los ingresos que gana como contratista independiente pueden estar exentos. Comuníquese con un abogado inmediatamente si sus ingresos laborales son embargados.

- **Ordenarle comparecer ante la corte para un examen de deudor**

Acreedores de una sentencia pueden obtener una orden judicial para que comparezca ante la corte para responder preguntas sobre sus ingresos y bienes. A esto se le llama "examen del deudor" o "debtor's exam" en inglés. El propósito del examen del deudor es que el acreedor averigüe qué tipo de ingresos y bienes usted tiene que podrían usarse para pagar la sentencia.

Recibirá una orden judicial indicándole que vaya a una audiencia judicial. Puede llamarse "Orden de ayuda para la ejecución" ("Order In Aid of Execution" en inglés). Debería ir al examen de deudor. **Si usted no se presenta al examen del deudor, el juez podría emitir una orden para su arresto.**

Puede ser puesto bajo juramento para el examen del deudor. El acreedor tiene derecho a hacerle preguntas sobre sus cuentas bancarias, sus activos, sus ingresos y otras preguntas sobre sus finanzas. Debes responder las preguntas con sinceridad. El acreedor puede intentar que usted acepte un plan de pago. Usted no tiene que hacer esto. No debería aceptar hacer nada que no quiera hacer. Su única obligación es presentarse y responder las preguntas con sinceridad. Escuche las preguntas y responda solo lo que se le pregunte.

III. BANCARROTA

- La presentación de bancarrota, también conocida como quiebra, debe ser su última opción.
- La bancarrota puede permanecer en su record de crédito hasta por 10 años.
- Solo puede declararse en bancarrota del capítulo 7 cada 8 años.

La presentación de una bancarrota tiene como objetivo darle un nuevo comienzo. El momento de la presentación es muy importante. Usted quiere asegurarse de no volver a quedar en la misma posición. Esto es lo que queremos decir con eso.

La presentación de una bancarrota del Capítulo 7 tiene como objetivo darle un nuevo comienzo. Esto significa:

- usted debe poder pagar todas sus facturas regulares; y
- no tendrá que endeudarse más.

Si sabe que continuará acumulando deudas, es posible que una bancarrota no sea una buena idea. Aquí hay dos ejemplos:

1. John Doe tuvo un accidente. John no tenía seguro médico. John estaba en el hospital. John no puede pagar sus facturas del hospital. John está mejor. Si John pudiera deshacerse de su factura del hospital, pudiera pagar todas sus demás facturas.
2. John Doe tuvo un accidente en el trabajo. John no tenía seguro. John estaba en el hospital. John no puede pagar las facturas del hospital. John todavía necesita tratamiento médico. John no podrá pagar esas facturas médicas.

En el primer ejemplo, John tendría un "nuevo comienzo" si se declara en bancarrota. Podría deshacerse de su gran factura y pagar todas sus demás facturas. Puede ser un buen momento para que John se declare en bancarrota.

En el segundo ejemplo, John seguirá necesitando tratamiento médico. John no podrá pagar las facturas médicas. Es demasiado pronto para que John se declare en bancarrota. John debería esperar hasta que termine su tratamiento médico antes de declararse en bancarrota.

Declararse en bancarrota significa que no tiene que pagar deudas pasadas. Declararse en bancarrota no lo protegerá de futuras deudas. Si sabe que seguirá recibiendo facturas que no puede pagar, espere para declararse en bancarrota. Usted quiere asegurarse de no volver a quedar en la misma posición otra vez.

Una bancarrota del Capítulo 7 cuesta \$338.00. Una bancarrota del Capítulo 7 toma alrededor de 4 meses de principio a fin. Puede presentar una bancarrota del Capítulo 7 solo una vez cada 8 años.

Para obtener más información sobre el Capítulo 7 de Bancarrota, comuníquese con un abogado. Si no puede pagar un abogado, comuníquese con Legal Aid of Nebraska por teléfono al 1-877-250-2016 o en línea en legallaidofnebraska.org.

Si ha intentado resolver los pagos y sabe que no hay forma de que pueda pagar sus deudas, la bancarrota puede ser adecuada para usted.

Si un acreedor de una sentencia no puede quitarle nada, es posible que declararse en bancarrota no sea lo mejor para usted.

IV. CÓMO EVITAR QUE UN COBRADOR DE DEUDAS SE CONTACTE CON USTED

Usted puede enviarle una carta al cobrador de deudas. Use la CARTA EJEMPLO B adjunta a este Manual, como modelo para su carta. Si usted está recibiendo beneficios estatales o federales, use CARTA EJEMPLO C adjunta a este Manual, como modelo para su carta. Haga una copia de su carta. Envíe la original por correo certificado con acuse de recibo para que tenga prueba de que el cobrador de deudas recibió la carta.

Una vez que el cobrador de deudas reciba su carta, es posible que no se comunique con usted, excepto para decirle que no habrá más contacto o para decirle que ellos, o el acreedor original, tiene la intención de tomar alguna acción específica.

Si ha sido demandado, debe buscar asesoramiento legal con respecto a la demanda. La CARTA EJEMPLO B o C no impide que el acreedor o el cobrador de deudas presente una demanda.

CARTA EJEMPLO A

Fecha _____

(Nombre del Cobrador de Deudas)

(Dirección del Cobrador de Deudas)

(Ciudad, Estado, Código Postal del Cobrador de Deudas)

Estimado(a) Sr. o Sra.:

Le escribo de conformidad con la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas (“FDCPA” por sus siglas en inglés) acerca de la deuda con _____, número de cuenta _____ . Yo no creo deber esta deuda.

Disputo la validez de la deuda que intenta cobrar. La FDCPA me da el derecho a obtener del cobrador de deudas verificación de la deuda disputada.

Exijo la verificación de la deuda que intenta cobrarme mediante el envío de la siguiente información:

1. una explicación de la naturaleza de la deuda- a quién le debo y por qué;
2. una copia de cualquier contrato o documentos que son la base de la deuda que está intentando cobrar;
3. el saldo alegadamente pendiente en la deuda disputada; y
4. una contabilidad de cómo se calculó el saldo pendiente.

La ley exige que cese el cobro de la deuda en disputa hasta que proporcione la verificación de la deuda de acuerdo con la FDCPA.

Sinceramente,

Su Nombre

CARTA EJEMPLO B

Fecha _____

(Nombre del Cobrador de Deudas)

(Dirección del Cobrador de Deudas)

(Ciudad, Estado, Código Postal del Cobrador de Deudas)

Estimado(a) Sr. o Sra.:

Le escribo de conformidad con la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas (“FDCPA” por sus siglas en inglés) acerca de la deuda con _____, número de cuenta _____.

Estoy escribiéndole para pedir que deje de contactarme.

Esta carta no pretende de ninguna manera ser una admisión de que debo este dinero.

Sinceramente,

Su Nombre

CARTA EJEMPLO C

Fecha _____

(Nombre del Cobrador de Deudas)

(Dirección del Cobrador de Deudas)

(Ciudad, Estado, Código Postal del Cobrador de Deudas)

Estimado(a) Sr. o Sra.:

Le estoy respondiendo a su contacto referente a una alegada deuda que está tratando de cobrar. Usted me contactó el _____, 20__. Usted identificó la alegada deuda como de _____, número de cuenta _____.

Mi única fuente de ingresos en este momento proviene de beneficios _____, y solo recibo \$_____ al mes. Yo creo que todo mi ingreso está exento de cobros y los acreedores no pueden embargar estos pagos.

Sinceramente,

Su Nombre

DÓNDE BUSCAR AYUDA CUANDO NO TIENE RECURSOS PARA PAGAR UN ABOGADO

Puede que no pueda costear un abogado para que le represente. Si ese es el caso, podría recibir ayuda gratuita o representarse a sí mismo ante la corte. Algunos recursos son los siguientes:

SERVICIOS LEGALES PARA PERSONAS DE BAJOS INGRESOS

[LEGAL AID OF NEBRASKA](#)

legalaidofnebraska.org

Si no puede costear un abogado, usted puede llamar a cualquiera de las líneas de acceso de Legal Aid of Nebraska en la página 2 de este Manual para ver si cualifica para asistencia. También puede aplicar en línea en legalaidofnebraska.org.

CLÍNICAS LEGALES DE LAS ESCUELAS DE DERECHO

[UNIVERSITY OF NEBRASKA COLLEGE OF LAW CIVIL CLINICAL LAW PROGRAM](#)

<http://liferaydemo.unl.edu/web/law/academics/curriculum/clinics>

El Programa de la Clínica de Derecho Civil de UNL acepta un número limitado de casos. Los clientes están representados por estudiantes bajo la supervisión de la facultad de Derecho. El número de teléfono es 402-472-3271.

[CREIGHTON UNIVERSITY SCHOOL OF LAW LEGAL CLINIC](#)

<http://www.creighton.edu/law/clinics/civillawclinic/index.php>

Solamente para residentes del Condado de Douglas. Un número limitado de casos son aceptados por la Clínica Legal de Creighton. Los clientes son representados por abogados asistidos por estudiantes de derecho de tercer año. Para completar una solicitud para asistencia llame a la Clínica al 402-280-3068 entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. Lunes a viernes.

RECURSOS DE AUTOAYUDA

FORMULARIOS DE AUTOAYUDA DE LA CORTE SUPREMA DE NEBRASKA

<http://court.nol.org/self-help/>

El Comité *Pro Se* (Auto-Ayuda) de Nebraska ha desarrollado formularios de auto-ayuda. Visite el sitio web para que vea que formularios están disponibles.

CENTROS DE AUTOAYUDA

Varios juzgados alrededor de Nebraska tienen un "Servicio de Autoayuda" atendido por voluntarios para ayudar a las personas a que se representan a sí mismas en la corte. La Corte del Condado de Douglas en Omaha, la Corte del Condado de Madison en Madison, la Corte del Condado de Hall en Grand Island y la Corte del Condado de Scotts Bluff en Scottsbluff han tenido centros de autoayuda. Por lo general, no es necesario hacer citas en estos centros de

autoayuda, y las personas son atendidas por orden de llegada. Sin embargo, estas oficinas pueden experimentar cierres temporeros o cambios en las horas de oficina. Debe comunicarse con el Secretario de la Corte de Distrito en el condado apropiado para ver si hay un servicio de autoayuda disponible para ayudarlo.

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (A2J) DE LEGAL AID OF NEBRASKA

Los Centros A2J de Legal Aid of Nebraska son centros de autoayuda donde las personas de bajos ingresos pueden acceder a recursos legales incluyendo computadoras, formularios y clínicas de autoayuda.

Omaha

Localizado en 209 S. 19th Street en el segundo piso. El Centro A2J está abierto:

Lunes – miércoles 1:00pm a 4:00pm.

Llame al 402-348-1069, o llame gratis al 1-888-991-9921, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *Las horas en que el Centro A2J está abierto pueden variar.*

Lincoln

Localizado en la calle de 941 "O, Suite 800, Lincoln, NE. El Centro A2J está abierto:

Lunes y miércoles de 1:00pm a 4:00pm

Jueves 9:00am a 12:00pm

Llame al 402-435-2161, o llame gratis al 1-800-742-7555, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *Las horas en que el Centro A2J está abierto pueden variar.*

Grand Island

Localizado en 1811 W 2nd St., Suite 440, Grand Island, NE. El Centro A2J está abierto:

Martes 12:00pm a 3:00pm.

Llame al 308-381-0517 o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *Las horas en que el Centro A2J está abierto pueden variar.*

BIBLIOTECAS

BIBLIOTECA ESTATAL

<http://www.supremecourt.ne.gov/state-library/index.shtml>

Puede ir a la Biblioteca Estatal si necesita acceso a recursos legales, incluyendo el uso de internet para hacer investigaciones legales. La Biblioteca Estatal se encuentra en la sala 325 del Edificio del Capitolio estatal en Lincoln. El número de teléfono es 402-471-3189.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Su biblioteca pública local puede tener algunos recursos y acceso público a computadoras e internet. Para encontrar su biblioteca local puede visitar <http://www.publiclibraries.com/nebraska.htm>

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRASKA <http://law.unl.edu/library/>

La Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNL se encuentra en el campus este de la UNL. La Biblioteca de Derecho tiene una computadora de acceso público para que los miembros del público realicen investigaciones jurídicas. El número de teléfono general de la facultad de derecho es 402-472-2161.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CREIGHTON

<http://www.creighton.edu/law/library/>

La Biblioteca de la Facultad de Derecho de Creighton tiene computadoras de acceso público disponibles para la investigación legal. También hay asistencia de referencia disponible. El número de teléfono de la biblioteca general es 402-280-2875. La Biblioteca de Derecho está abierta al público en general con necesidades de investigación legal de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. De lunes a viernes mientras la escuela está en sesión. Las horas pueden variar durante los descansos y durante el verano. Se encuentra en Omaha en la esquina de las calles 21 y Cass en el segundo piso del Ahmanson Law Center.

SERVICIOS DE REFERIDO

Referidos a abogados privados están disponibles. Los abogados privados pueden cobrar por sus servicios.

SERVICIO DE REFERIDO DE ABOGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE OMAHA

El servicio refiere a las personas que llaman a abogados privados que ejercen en los condados de Douglas y Sarpy. Para obtener más información, llame al 402-280-3603 o visite su sitio web en: <http://omahabarassociation.com/lawyerreferral.asp>.

